

ORD. : N° **1043**

ANT. : 1. Ord. N° 59 de Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 22 de Febrero del 2016, adjunta Acta de entrega de terreno.  
2. Carta CN-404/16-SGOC de Andres Soto Abarca, Jefe Obras Civiles de GTD Teleductos S.A. de fecha 15 de Febrero del 2016.  
3. Ord. DVRM N° 3158 de fecha 05 de Noviembre del 2015.  
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de "Fibra Óptica en Ruta 78 desde km 52.100 al Dm 66.000, Comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, **28 MAR 2016**

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**


**A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE MELIPILLA R.M.**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **SEGUNDO** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 60 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 03 del mes de Diciembre del año 2015 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 01 del mes de Febrero del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 30 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 02 del mes de Marzo del año 2016.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 50 días.
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 21 del mes Abril del año 2016.
8. La presente autorización de aumento de plazo, sólo será válida si **el propietario o el contratista designado por el propietario.**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que fue el día 02 del mes de Marzo del año 2016.

9. **El propietario o el contratista designado por el propietario.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
10. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARÁVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario,
- Andres Soto GTD Teleductos S.A., Moneda 920 Piso 11 Santiago.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, Bandera 76 piso 7
- I. Fiscal Explotación Concesión Autopista Santiago-San Antonio
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior Nº9620203-9595883-9288938

**Expediente Nº 160/2015**

**Nº DE PROCESO**  
**DVRM** 962011